



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Desplomada

RESOLUCIÓN NÚMERO

-001085-

31 MAR 2016

"Por la cual se Niega Prima técnica a un funcionario del nivel Directivo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que el/la señor/a **CASTRO BARRETO EFRAIN MANUEL** identificado/a con **CC. No 72149734**, quien desempeña el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** bajo **SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**, solicitó mediante escrito le sea reconocida y concedida prima técnica.

Que se considera aplicable los términos establecidos en los decretos **1336 DE 2003** y el **decreto 2177 del 29 de junio de 2006** para el otorgamiento de prime técnica en el nivel directivo y asesor de esta entidad.

Que el/la petionario/a no cumple con lo dispuesto en las normas citadas al no contar con título de estudios de postgrado.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el reconocimiento de Prima Técnica al/a funcionario/a **CASTRO BARRETO EFRAIN MANUEL** ya identificado/a, quien ostenta el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** pero sin título de postgrado, ocupando actualmente un cargo de nivel Directivo como **SECRETARIO DE DESPACHO** bajo la/el **SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN** de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la misma proceden recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

31 MAR 2016

EL GOBERNADOR,

RONALD HOUSNI JALLER

EL SECRETARIO GENERAL,

Proyecta Grupo Talento Humano
Revisa Oficina Asesora Jurídica

CESAR A JAMES BRYAN